

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sizio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 289

Viernes 21 de diciembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de Electra Popular Vallisoletana, S. A. solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde el centro de transformación propiedad de la Sociedad peticionaria, situado en Villabrágima, contornea dicho pueblo y termina en el centro de transformación a instalar, para mejorar el servicio de suministro de energía del mismo, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinente al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para mejorar el servicio de suministro de energía del pueblo de Villabrágima.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de abril de 1961, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados

en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 13 de febrero de 1962, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1) siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar la caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho en el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 75.314 pesetas, a que asciende el presupuesto general. Debiendo reintegrarse esta concesión, conforme dispone el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualesquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 29 de noviembre de 1962.—
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.053—3.398

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de urbanización de la Plaza de San Pablo, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, a los veintún días hábiles a partir del siguiente, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón novecientas sesenta y cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de»

D. F. de T. y T., vecino de, con domicilio en, calle de, número, se comprometo a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y nueve mil doscientas noventa y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a setenta y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de siete meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El alcalde, Santiago López González.

4.100—3.399

CORCOS DEL VALLE

Instruido por este Ayuntamiento, un expediente de suplemento y habilitación de crédito, y por medio del superávit del ejercicio anterior, y para el pago de obligaciones indispensables e inaplazables, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Corcos del Valle, 15 de diciembre de 1962.—El alcalde, Eugenio López.

4.180—3.400

NAVA DEL REY

Se saca en quinta subasta pública los siguientes aprovechamientos procedentes del monte "Común y Escobares", de este término, para el día 31 de diciembre actual y hora de las doce, en este Ayuntamiento:

Aprovechamientos: 59 cárceles de leña gruesa y 2.923 puntales de pino.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en este Ayuntamiento y las proposiciones podrán presentarse hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Nava del Rey, 18 de diciembre de 1962.—El alcalde, Maximino Pino.

4.181—3.401

TORDESILLAS

El día 29 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, la primera subasta de 1.556 chopos del monte "Navales y Molinillo", de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 83.400 pesetas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 18 de diciembre de 1962.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

4.189—3.402

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ción del Cementerio de Cabezón de Pisuerga, pertenecientes al desarrollo del Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1959-1960, adjudicadas mediante subasta pública a don Santos Muñoz, en 152.000 pesetas.

Se acordó aprobar la certificación número 13 de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, importante 8.017,57 pesetas, con cargo al compromiso 41/31 y correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

Se acordó que se ponga en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de créditos, por cuantía de 1.461.393,60 pesetas.

De conformidad con la propuesta del señor interventor, se acordó dar orden de compra al Banco Hispano Americano de otro Título análogo a lo amortizado, que es de la serie C 29.131, para la fianza del Servicio de Contribuciones.

Se acordó aprobar los resúmenes de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 30 de julio; de 2 de enero a 31 de agosto y de 2 de enero a 30 de septiembre, que dejan pendientes de cobro a cuentas nuevas 699.073,48 pesetas, 18.869.186,33 pesetas y 4.235.199,16 pesetas, respectivamente.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de octubre último importando el Debe y el Haber 485.623.671,62 pesetas.

Se acordó aprobar las siguientes Cuentas de Caudales rendidas por el señor depositario correspondientes al tercer trimestre del corriente año: La del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes del Presupuesto "Valores efectivos", la de Valores Independientes del Presupuesto "Valores Nominales"; la del Presupuesto Extraordinario "C"; la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación" y la del Presupuesto Extraordinario "Bienal Cooperación", que dejan de existencia para el trimestre siguiente: 17.058.715,27 pesetas, 1.435.122,52 pesetas, 2.758.331 pesetas, 11.786,15 pesetas, 1.435.062,31 pesetas, 3.722.390,69 pesetas y 35.198,43 pesetas, respectivamente, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, las Cuentas de Caudales correspondientes a los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y Valores Independientes del Presupuesto, pertenecientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó aprobar la gestión recaudatoria en su período voluntario de las cuotas de arbitrios provinciales puestas al cobro durante el tercer trimestre de 1962, que resultaron por un importe total de

(«Boletín Oficial» del día 21 de diciembre de 1962).

Antes de entrar en el Orden del Día la Diputación Provincial acordó, por unanimidad, hacer constar en acta su sentimiento por el accidente que ha sufrido el excelentísimo señor don José Antonio Garón, ex-ministro de Trabajo y Medalla de Oro de esta Provincia, haciendo votos por su pronto y total restablecimiento.

Acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de octubre último y dentro y fuera de la Comisión de Gobierno, que constan en los libros correspondientes.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente, de 24 de noviembre actual, en el que dispuso un incremento de 3.000 pesetas anuales, a partir de enero próximo, en la gratificación que percibe el jefe de Sección don Nicolás Castellanos, como administrador del "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró auxiliar administrativo accidental a la señorita María Teresa Pérez.

Se acordó aprobar la pensión de orfanidad de doña Aurora Jorge de la Cruz, según las condiciones expresadas en el expediente.

Se acordó aprobar la jubilación de oficio por edad de don Martín Revilla Maté, practicante de la Beneficencia Provincial, según las condiciones que constan en el expediente que para tal fin se ha incoado.

Se acordó conceder la gratificación de 500 pesetas al barbero del Hospital Provincial don Santiago Blanco, por haber simultaneado con sus servicios los de peluquería en el Instituto Psiquiátrico, durante los treinta días de licencia de descanso anual disfrutados por el barbero de este Establecimiento.

Se acordó, visto el expediente y la propuesta de la Comisión de Gobierno, nombrar a don Mariano García Mateo, auxiliar recaudador de la 2.ª zona de Peñafiel.

Se acordó poner en ejecución la segunda fase del Presupuesto Extraordinario de Cooperación a los Servicios Municipales de abastecimiento de agua, abrevaderos y lavaderos; que se ordene a la Sección de Vías y Obras Provinciales el estudio y redacción de los proyectos de las obras que se determinan en la segunda relación del informe del Servicio, por un importe de 17.459.930 pesetas, las cuales deben ser ejecutadas en primer lugar y son las siguientes: Abastecimiento de agua de Villasaxmir, con un avance económico de 766.760 pesetas; de Caströmembibre, con un avance económico de 697.160 pesetas; de San Vicente del Palatio, con un avance económico de 737.760 pesetas; Villafranca de Duero, con un avance económico de 696.000 pesetas; Muriel, con un avance económico

(«Boletín Oficial» del día 21 de diciembre de 1962).

de 808.554,67 pesetas; Villavaquerín, con un avance económico de 712.560 pesetas; Fuensaldaña, con un avance económico de 828.262,53 pesetas; Villaverde de Medina, con un avance económico de 917.760 pesetas; Simancas, con un avance económico de 1.000.000 pesetas; Alcazarén, con un avance económico de 406.000 pesetas; Serrada, con un avance económico de 487.200 pesetas; Beçilla, con un avance económico de 731.960 pesetas; Nueva Villa de las Torres, con un avance económico de 861.065,52 pesetas; San Cebrián de Mazote, con un avance económico de 272.600 pesetas; Fombelida, con un avance económico de 580.000 pesetas; Viana de Cega, con un avance económico de 1.006.084 pesetas; Castroverde de Cerrato, con un avance económico de 452.400 pesetas; Cigñuela, con un avance económico de 684.400 pesetas; Piñel de Abajo, con un avance económico de 290.000 pesetas; Pozal de Gallinas, con un avance económico de 696.000 pesetas; Villafuente, con un avance económico de 638.000 pesetas; Gomeznarro, con un avance económico de 649.600 pesetas; Gallegos, con un avance económico de 545.200 pesetas; San Salva-dor, con un avance económico de 776.040 pesetas; Cabezon de Valderaduey, con un avance económico de 127.600 pesetas; San Pelayo, con un avance económico de 10.000 pesetas; Fontiboyuelo, con un avance económico de 168.200 pesetas; Villanueva de San Mancio, con un avance económico de 191.400 pesetas; Villaco, con un avance económico de 185.600 pesetas; Villacerralon, con un avance económico de 13.764,01 pesetas; La Mudarra, con un avance económico de 150.800 pesetas; y Berceo, con un avance económico de 220.400 pesetas; que en segundo lugar, y para absorber el sobrante que pudiera resultar, que sean realizadas el resto de las obras, por el orden establecido en el Plan, y contenido en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 151, de 9 de julio de 1956, con las variaciones siguientes: En el grupo III, quedarán con preferencia de ejecución: 1.º Velascávaro y 2.º Casasola, y en el grupo IV, quedarán con preferencia de ejecución, 1.º, Moraleja; 2.º La Zarza; 3.º, Cervillejo, y 4.º, Cubillas de Santa Marta.

Visto el proyecto de cerramiento y construcción de depósito de cadáveres del Cementerio de Bocos de Duero, cuyo presupuesto asciende a 169.250 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962 y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas que constan en dicho informe.

Visto el proyecto de cerramiento, Capilla y depósito de cadáveres del Cementerio de Fuente Olmedo, cuyo presupuesto asciende

a 194.300 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Visto el proyecto de cerramiento, Capilla y depósito de cadáveres del Cementerio de Adalia, cuyo presupuesto asciende a 169.250 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Visto el proyecto de cerramiento, Capilla y depósito de cadáveres del Cementerio de Valdearcos de la Vega, cuyo presupuesto asciende a 148.450 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Visto el proyecto de cerramiento de depósito de cadáveres del Cementerio de Hornillos, cuyo presupuesto asciende a 111.850 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Visto el proyecto de cerramiento, Capilla y depósito de cadáveres del Cementerio de Piñel de Arriba, cuyo presupuesto asciende a 200.000 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Visto el proyecto de reparación de la Casa Consistorial de La Mudarra, cuyo presupuesto asciende a 74.184 pesetas, estando la obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, y vista la propuesta del Servicio de Cooperación, la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas.

Se acordó aprobar y formalizar el contrato de anticipo reintegrable con el Ayuntamiento de Zoria de la Loma, por cuantía de 29.494,65 pesetas, para la instalación del servicio telefónico en dicho Municipio, cantidad que deberá ser reintegrada por el Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte años, a razón de 1.474,75 pesetas por año, a partir del presente, con las condiciones fijadas en el modelo tipo de contrato.

Se acordó aprobar la recepción definitiva de las obras de amplia-